HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº 0176 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 25 ENE 2021

VISTO:

El expediente N° 52013, Doc. 68976-20, presentado por doña **CINTHIA VERONICA MEZA SALAZAR,** solicita anulación a la papeleta de infracción Nº 006916, y el INFORME TÉCNICO N° 0042-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 21 de diciembre del 2020, intervino el establecimiento comercial de giro **"VENTA DE ROPA PARA NIÑOS"**, ubicado en Pje. Comercial N° 15 2do piso - Huancayo, he impuso la papeleta de infracción Nº 006916, a nombre de **CINTHIA VERONICA MEZA SALAZAR,** por la infracción de: **"POR VARIAR EL AREA ECONOMICA DEL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACION, DE LOCALES CON UN AREA ECONOMICA HASTA 100M$_2$"**, la misma que se encuentra con código de infracción GPEYT 5, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente N° 52013, Doc. 68976-20 de fecha 23 de diciembre del 2020, doña **CINTHIA VERONICA MEZA SALAZAR,** solicita anulación a la papeleta de infracción Nº 006916, argumentando que: habiendo tramitado y obtenido la licencia municipal de funcionamiento N°, dentro del plazo establecido, que enmarca el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM; solicito la anulación de la papeleta N° 006916.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 0042-2021-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 23 de diciembre del 2020, doña **CINTHIA VERONICA MEZA SALAZAR,** ha obtenido la **Licencia Municipal de funcionamiento Nº 002355-2020**, para el establecimiento ubicado en Pje. Comercial N° 15 2do y 3er piso -Huancayo, para el giro de **VENTA DE ROPAS PARA NIÑOS,** subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, consiguientemente resulta **PROCEDENTE** lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2016-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE,** el descargo formulado por doña **CINTHIA VERONICA MEZA SALAZAR**, anúlese la papeleta de infracción Nº 006916 de fecha 21 de diciembre del 2020.

ARTÌCULO SEGUNDO.- **Encargar** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **Notifíquese** a la administrada, con las formalidades de Ley en su dirección, Prolg. Huánuco N° 414 -Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.ARCHIVO
GPEyT/HBT
UP/khm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Arq. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE